CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

Contrato No.	**109 de 2025**
Entidad contratante:	**Contraloría Municipal de Ibagué.**
Nit:	**890706867-9**
Contratista:	**EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA, dueño del establecimiento de comercio "MIS TINTAS"**
Identificación:	**C.C 93.378.151 DE IBAGUE**

Entre los suscritos a saber, **EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.781.790 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta No 024 del 11 de marzo de 2022 de la sesión ordinaria del concejo municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte; y por la otra **EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA, dueño del establecimiento de comercio "MIS TINTAS",** identificado con **C.C. 93.378.151 DE IBAGUE**, quien se denominará el **CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PERIODICO PARA LAS IMPRESORAS Y UNOS SUMINISTROS DE ESTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.**
2) Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2025. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Brindar un total de **NUEVE (9)** mantenimientos generales (correctivos y preventivos) de la siguiente manera: • **CUATRO (4) MANTENIMIENTOS GENERALES (CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS) A LAS IMPRESORAS DUPLEX HP PRO M402DN**, que se encuentran en las Instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué. • **CUATRO (4) MANTENIMIENTO GENERALES (CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS) A LAS IMPRESORAS HP PRO 400 M401N**, que se encuentran en las instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué. • **UN (1) MANTENIMIENTO GENERAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) A LA IMPRESORA HP- LASERJET PRO MFP M426 FDW PHB8JCRH9N,** que se encuentra en las instalaciones físicas de la Contraloría Municipal de Ibagué. 2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. 3. Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante. 4. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad 5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los bienes a contratar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

3) Obligaciones:

6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta
7. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE (Contraloría Municipal - Dirección Administrativa) todos los productos solicitados, de la cual se elaborará un(as) acta(as) de entrega a satisfacción firmada(s) por el supervisor del contrato y el contratista.
8. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social y demás que la entidad exija para ello.
9. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la entidad oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
10. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
11. Asumir los costos de transporte y similares que se ocasionen debido a la recogida y entrega de los elementos a contratar en las oficinas de la Contraloría Municipal de Ibagué.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
13. Instalar efectivamente los bienes adquiridos descritos anteriormente y verificar su funcionamiento.
14. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en forma diligente.
15. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
17. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del contrato.
18. Atender todas las solicitudes que le presenten por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
19. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
20. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
21. Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de seguridad social.
22. Las demás que deriven de la ejecución del presente contrato y/o sean indicadas por el supervisor del Contrato.
23. Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es la deducción de estampillas municipales. Cuyo valor es el siguiente: Pro anciano 2%, Procultura 1.5% y Tasa Pro-Deporte del 2% o según el Municipio de Ibagué determine su tarifa conforme a los acuerdos municipales y/o Decreto Municipal para el momento de la suscripción del contrato.

REQUERIMIENTOS TECNICOS.

DE LOS BIENES A CONTRATAR:

DESCRIPCION	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR POR UNIDAD REQUERIDA, IVA INCLUIDO.	VALOR TOTAL A PAGAR POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, IVA INCLUIDO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

	• **INSTALACION GENERAL IMPRESORA DUPLEX HP PRO M402DN MAS.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-RODILLO SEPARADOR DE PAPEL** **-KIT RODILLOS ARRASTRE DEL PAPEL.** **-RODILLO DE PRESION UNIDAD FUSORA.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2.**	**4 UNIDADES POR CADA ITEM INDICADO EN LA DESCRIPCION.**	**$583.100**	**$2.332.400**	
	• **INSTALACION GENERAL DE LA IMPRESORA HP PRO 400 M401N.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-DISPOSITIVOS ARRASTRE DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS** **-KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO** **-UNIDAD DE FUSORA** **-RODILLOS DE TRANSFERENCIA** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2**	**4 UNIDADES POR CADA ITEM INDICADO EN LA DESCRIPCION.**	**$583.100**	**$2.332.400**	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

• **INSTALACION GENERAL DE LA IMPRESORA HP- LASERJET PRO MFP M426 FDW PHB8JCRH9N.** • **RESPUESTOS ORIGINALES:** **-DISPOSITIVOS ARRASTRE DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS.** **-KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO.** **-UNIDAD DE FUSORA.** **-RODILLOS DE TRANSFERENCIA.** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1** **-PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2**	**1 UNIDADE POR CADA ITEM INDICADO EN LA DESCRIPCION**	**$500.000**	**$500.000**	

OBLIGACIONES GENERALES.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3. Colaborar con la Contraloría Municipal en cualquier requerimiento que se solicite.

4. Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Comunicarle a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6. Elaborar, suscribir y presentar a la Contraloría Municipal de Ibagué los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.

7. Suscribir el acta de liquidación del contrato, la cual será llevado a cabo en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y las demás concordantes para sus efectos.

4) Valor:	El valor de la presente contratación es por la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.289.550) M/CTE.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 7 – OFERTA ECONÓMICA

IBAGUE DICIEMBRE 15 DE 2025

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL
IBAGUE

Asunto: PROCESO N°. MC-014-2025

Respetados señores:

Yo EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA – MIS TINTAS, presento oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENYA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.289.550) M/CTE.** incluido **IVA**.

CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
4	INSTALACION GENERAL IMPRESORA DUPLEX HP PRO M 402DN MAS REPUESTOS RODILLO SEPARADOR DEL PAPEL KIT RODILLOS ARRASTRE DEL PAPEL RODILLLO DE PRESION UNIDAD FUSORA PICKUP ROLLER BANDEJA 1 PICKUP ROLLER BANDEJA 2	490.000	583.100	2.332.400
4	INSTALACION GENERAL IMPRESORA HP PRO 400 M401N MAS REPUESTOS KIT DE MANTENIMIENTO UNIDAD FUSORA RODILLOS DE TRANSFERENCIA PICKUP ROLLER BANDEJA 1 PICKUP ROLLER BANDEJA 2	490.000	583.100	2.332.400
	INSTALACION GENERAL IMPRESORA HP LASER JET			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

1	PRO MFP M 426 MAS REPUESTOS KIT DE MANTENIMIENTO UNIDAD FUSORA RODILLOS DE TRANSFERENCIA PICKUP ROLLER BANDEJA 1 PICKUP ROLLER BANDEJA 2	525.000	624.750	624.750
			TOTAL	**5.289.550**

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Los bienes ofertados cumplen con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma respectiva.
3. Me comprometo a realizar la entrega de bien, en el lugar requerido por la entidad.

Atentamente,

EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA
C. C. 93.378.151 Ibagué
Dirección: MZ o CASA 42 B/ JORDAN ETA 9
Representante legal

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC de la entidad contratante.

PAGO DE LOS BIENES A CONTRATAR Y/O ADQUIRIR: La **Contraloría Municipal de Ibagué** pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (1) pago**, el cual se realizará cuando el contratista haya hecho la entrega a satisfacción de los elementos a contratar y servicios contratados previa expedición del informe de supervisión, informe de actividades, acta de pago y cuenta de cobro o factura, a entera satisfacción por parte del Supervisor, con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

<table>
<tr><td></td><td>sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La Contraloría Municipal de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato mediante UN (1) pago, el cual se realizará cuando el contratista haya hecho la entrega a satisfacción de los elementos a contratar y servicios contratados previa expedición del informe de supervisión, informe de actividades, acta de pago y cuenta de cobro o factura, a entera satisfacción por parte del Supervisor, con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>6) Informe de Actividades</td><td>En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, El Contratista deberá presentar los informes, actas y/o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: INFORME MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión del contrato</td><td>La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por la Asesora de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Ibagué, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:
<table>
<tr><th>COBERTURA DEL RIESGO</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el valor del Contrato y el plazo, y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CALIDAD</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el valor del Contrato y el plazo, y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.</td><td>La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la minuta del contrato firmada por la Contralora Municipal de Ibague o quien haga sus veces. En caso de que el proponente no proceda</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

	a la firma y legalización del contrato, la Contraloría entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por lo tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por La Contraloría Municipal de Ibague, se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a La Contraloría Municipal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) Exclusión de relación laboral	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
14) Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
15) Cesión y subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DE IBAGUÉ.
16) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

	caso. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo y la invitación publica para el proceso de contratación.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de póliza de conformidad con las disposiciones municipales vigentes.
18) Estampillas	El valor de las estampillas a pagar son: Pro anciano 2%, Procultura 1.5% y Tasa Pro Deporte del 2%, o la tarifa respectiva que establezca el municipio de Ibagué para tal efecto referente a los tributos mencionados en la presente obligación y de acuerdo a lo determinado por el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y sus modificaciones. Dicho valor será descontado en el único pago que se le realizara al contratista de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo del 2024 del Honorable Concejo Municipal de Ibagué.
19) Liquidación del contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a La Contraloría Municipal de Ibagué de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a La Contraloría Municipal de Ibagué por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a los rubros: **No. Rubro**: **2.1.2.02.02.009.02** **Nombre imputación presupuestal**: **2.1.2.02.02.009.02** – MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO. **Fuente Financiación**: Transferencia – Alcaldía Municipal. **CDP**: CD4-2025226 **Fecha CDP**: 30 de octubre de 2025 **Valor CDP**: $5.631.377 **Valor a afectar**: $5.289.550

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 109 de 2025

23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico o por AIDD, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Contraloría Municipal de Ibagué, en la Calle 9 No 2-59 Tercer piso, al funcionario Fernando Sánchez Castro en su calidad de Asesor de la Oficina Asesora Jurídica **o al supervisor (a)** del contrato. ii) Al Contratista, mediante **EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA, dueño del establecimiento de comercio "MIS TINTAS"**, en la dirección fisica **MZ o CASA 42 B/ JORDAN ETA 9, o correo electronico edisangar@yahoo.com.**
24) Caducidad	La Contraloría Municipal de Ibagué podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
25) Modificaciones, adiciones, prorrogas, terminacion anticipada.	De acuerdo a lo establecido la reglamentación interna de la Contraloría Municipal de Ibagué, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina Aseasora juridica, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
26)Acta de inicio	El acta de inicio será suscrito por el supervisor y el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, perfeccionamiento y entrega de las garantías.

POR LA CONTRALORÍA	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA Contralora Municipal de Ibagué	**EDISSON JAVER SANCHEZ GARCIA, dueño del establecimiento de comercio "MIS TINTAS"**

Elaboró: Fernando Sanchez Castro	Cargo: Asesor Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó: Leidy Tatiana Garcia Mendoza	Cargo: Asesora de la Oficina de planeación y participación ciudadana.	Firma:
Revisó y aprobó: Fernando Sanchez Castro	Cargo: Asesor Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: Leidy Tatiana Garcia Mendoza

Firma:_____

Cargo: Asesora de la Oficina de planeación y participación ciudadana.